

LEY N° 2245
DONACION DE ELEMENTOS A LA ESCUELA NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1.- Dónase a la Escuela Nacional de Educación Técnica, con asiento en la Ciudad de Catamarca, los elementos en desuso dados de baja mediante disposiciones contenidas en la Resolución Ministerial HEOP N° 191 de fecha 13 de diciembre de 1.966, que a continuación se detallan y que fueran patrimonio de la Dirección General de Energía de la Administración Provincial, a saber: Consultar B. O. N° 63 -Págs. 1122-1124.

ARTICULO 2.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 07:21:29

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa